

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando Nº 182-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 075-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 029-2018-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la Ordenanza Nº 386-MVES que aprueba el beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2018, las fechas de vencimiento de tributos municipales y fija el Monto Mínimo del Impuesto Predial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 stablece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiemo local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal":

Que, mediante Ordenanza N° 382-MVES, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de Diciembre del 2017, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Villa El Salvador; ratificado con Acuerdo de Concejo N° 485 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza Nº 386-MVES, se aprueba el beneficio por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2018, las fechas de vencimiento de tributos municipales y fija el Monto Mínimo del Impuesto Predial, a favor de los vecinos del distrito de Villa el Salvador; estableciéndose el 28 de Febrero de 2018 como vencimiento del pago de la 1º cuota del Impuesto Predial y de la 1º y 2º cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 386-MVES, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la norma, así como para suspender y/o prorrogar al vigencia de la misma;

Que, con Informe Nº 029-2018-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria, informa que ante la voluntad de pago de los vecinos del distrito de Villa El Salvador, y considerando además como uno de los propósitos de la Administración Municipal la de incrementar los ingresos de recaudación para el presente año, recomienda seguir otorgando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido al retraso en la distribución de las cuponeras de pago del presente año, en eses sentido, señala que, resulta conveniente prorrogar el vencimiento del pago de la 1º cuota del Impuesto Predial y 1º y 2º cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, hasta el 31 de Marzo del 2018;

Que, con Informe Nº 075-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de un Decreto de Alcaldía que prorroga el vencimiento del pago de la 1° cuota del Impuesto Predial y 1° y 2° cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2018, establecido en la Ordenanza N° 386-MVES;

del In Order



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de Febrero del 2018

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 182-2018-GM/MVES, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 386-MVES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo del 2018, el vencimiento de papo de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo del 2018 los incentivos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 386-MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a otras Unidades Orgánicas intervinientes, el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Decreto en el portal institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SECILIA PILAN GI ORIA ARIAS

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Sunicipalidad Distrital De Villa El Sebasian

CUIDO MIGO PERALTA